

**REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO Nº 1039.-

DALCAHUE, 09 de Abril del 2014.-

VISTOS: La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE:** El Contrato en todos sus puntos del Contrato a Honorarios de fecha 07 de Abril del 2014, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **CLAUDIO ANDRES VIVAR BARRIA, Cédula de Identidad Nº** , con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del reterido Contrato, el cual rige desde el 07.04.2014 al 06.07.2014, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

2.- El Sr. **CLAUDIO ANDRES VIVAR BARRIA**, percibirá la suma de \$ 555.556, (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos). Con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" 02.02.01

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**

**JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencias
- JAPM/CIVG/ RCCC/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 07 de Abril del 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) Sr. **PABLO ANDRES LEMUS PEÑA**, y Don **CLAUDIO ANDRES VIVAR BARRIA**. Periodista, Cédula de Identidad N° 1 con domicilio en () - Dalcahue, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **CLAUDIO ANDRES VIVAR BARRIA**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Apoyo a Formulación y evaluación de proyectos relacionado con infraestructura comunitaria, social, deportes, educación, espacios públicos, pavimentación participativa (MINVU), fondos FNDP, FRIL, PMU, acciones concurrentes, PIRDT.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Don **CLAUDIO ANDRES VIVAR BARRIA**, un valor mensual de \$ 555.556.- (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes. Previa presentación de un informe de la gestión realizada, el cual será visado por El Encargado de Secpla.. Además percibirá lo siguiente:

- Derecho gastos a rendir por concepto de alimentación, alojamiento y pasajes cuando corresponda, (Equivalente a Grado 10° de la E.M.S)
- Derecho a descanso compensatorio en caso de trabajar fuera de la jornada estipulada en el punto primero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto exento.
- Derecho a 1.5 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.

TERCERO: La Jornada de trabajo del Sr. **CLAUDIO ANDRES VIVAR BARRIA**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 07.04.2014 hasta el 06.07.2014 ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Don **CLAUDIO ANDRES VIVAR BARRIA**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por el Encargado de Secpla.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Don **CLAUDIO ANDRES VIVAR BARRIA**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Encargado Secpla

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **CLAUDIO ANDRES VIVAR BARRIA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Don **CLAUDIO ANDRES VIVAR BARRIA** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

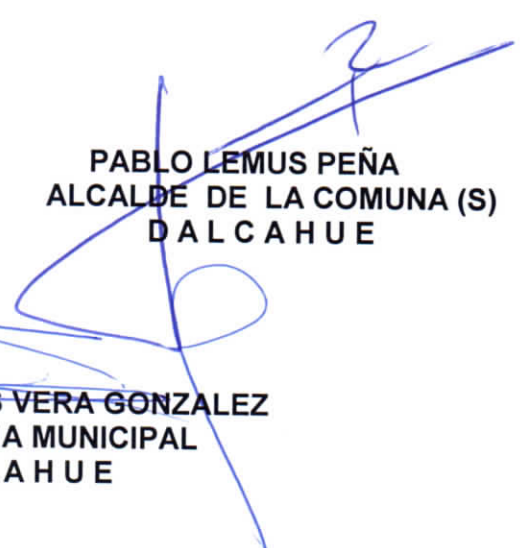
NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **CLAUDIO ANDRES VIVAR BARRIA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.



CLAUDIO VIVAR BARRIA
RUT: .



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE